



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 2181756

RESOLUCION EXENTA N° 523/335

ARICA, 20 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Geovanna Delia HURTADO OROSCO nacida el 13/09/1975 en Perú, Documento de Identidad N° 00795054 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó acogida al Convenio Arica-Tacna el 26 de Enero de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 198 de fecha 27 de enero de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 190 de fecha 26 de enero de 2010, por registrar una Orden de Detención pendiente por Infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se en los artículos 2, 15 N°2 y 3, 17 y N°84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Geovanna Delia HURTADO OROSCO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

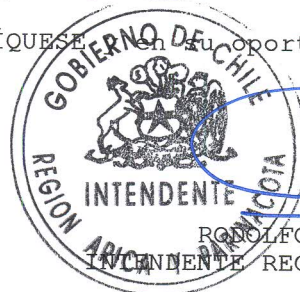
4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEN MIRANDA  
ABOGADO

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RONOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl  
[9272] 20/04/2010